



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO DESTINACIÓN ESTEBAN ARNOLDO CACERES
HENRIQUEZ

DECRETO EXENTO N° 01318/2025 /

PARRAL, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

- 1).- Correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025.
- 2).- Decreto Afecto N° 1462 de fecha 11 de Agosto de 2015, que designa en calidad de plazo indefinido a don ESTEBAN ARNOLDO CACERES HENRIQUEZ.
- 3).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 4).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 5).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 6).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 7).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 8).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 1462 de fecha 11 de Agosto de 2015, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primara a don ESTEBAN ARNOLDO CACERES HENRIQUEZ, a contar del 01 de Agosto de 2015, para cumplir funciones de KINESIOLOGO, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, actualmente el funcionario don ESTEBAN ARNOLDO CACERES HENRIQUEZ, cumple sus funciones por la totalidad de su jornada en CECOSF Buenos Aires.
- 3.- **Que**, ante la creciente demanda asistencial de la población beneficiaria de las postas de salud rurales de la comuna y la política de fortalecimiento de la atención que se encuentra en proceso de implementación, en especial en aquellas localidades que presentan difícil acceso y conectividad, se hace necesario e imperioso redestinar personal de la dotación para poder ampliar las coberturas y las prestaciones en los referidos centro de atención, dentro de las cuales se encuentra incluida la atención Kinésica. Además La presente destinación podrá contribuir a acercar de mejor manera las prestaciones musculo esquelética, ERA, IRA y atención en domicilio, evitando de esta manera que los beneficiarios deban concurrir a los establecimientos urbanos que en ocasiones se encuentran congestionados, sumado a la dificultad para acceder a la atención por falta de horas y los costos en transporte y tiempo que implica el traslado por la dispersión geográfica.
- 4.- **Que**, el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral, a través de correo electrónico, emitido el 04 marzo de 2025, solicita a la Directora Técnica de CECOSF Buenos Aires, establecer la fecha en que se ejecutará la presente destinación, a fin de no afectar las atenciones y continuidad de tratamientos en el referido centro asistencial, acordando para tales efectos ejecutarla durante el mes de abril del presente año.
- 5.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *“en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.”*
- 6.- **Que**, la Ley 18.883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra “e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente”; del mismo modo, el artículo 70 señala: *“Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar*

servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso”, situación que ocurre en la presente destinación.

DECRETO

DESTÍNESE:

A contar del día 24 de Abril de 2025, al funcionario don ESTEBAN ARNOLDO CACERES HENRIQUEZ, KINESIOLOGO, **Categoría B, Nivel 11**, según Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, a Posta de Salud Rural de Catillo, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

ESTABLÉCESE:

Que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales y que así mismo el funcionario desde el lugar de su destinación podrá concurrir a otras postas de salud rurales, a través de los medios de movilización que la unidad rural disponga.

NOTIFÍQUESE:

Al mail institucional del funcionario, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Maria Puentes

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Jorge Gonzalez Fuentes
RRHH SALUD
Maria Puentes San Martin



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20430022&hash=4d931>